

51
764

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No 053

08 FEB. 1995

Continuación Resolución por medio de la cual se otorga viabilidad al Plan de Manejo Ambiental de CARBOANDES.

En razón y mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

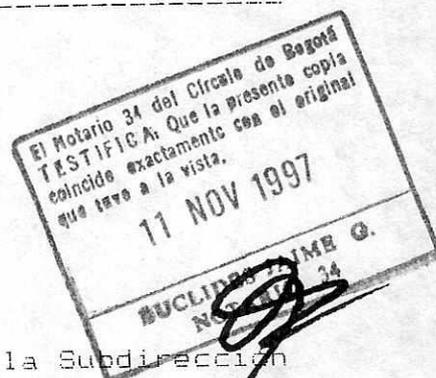
ARTICULO PRIMERO : Acoger el concepto emitido por la Subdirección Técnica de la Corporación, y en consecuencia otorgar viabilidad al Plan de Manejo Ambiental presentado por Carbones de los Andes, S.A, CARBOANDES, para la mina La Victoria, ubicada en jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibirico.

ARTICULO SEGUNDO : La Subdirección Técnica de la Corporación, adelantará el seguimiento, evaluación y control respectivo, teniendo en cuenta el plan ambiental presentado. La referida actividad, se cumplirá directamente, a través de la Unidad de Control Ambiental o de los funcionarios que la Subdirección Técnica determine.

ARTICULO TERCERO : El presente acto administrativo, no confiere a la empresa minera, ningún permiso, autorización o concesión para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables. Para tal fin, se deberán tramitar y obtener los permisos, autorizaciones o concesiones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente providencia no confiere servidumbre o gravamen alguno en favor de la empresa aquí mencionada.

ARTICULO QUINTO : Carbones de los Andes, S.A, "CARBOANDES" debe constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" una póliza de garantía de cumplimiento por \$ 9.033.000.00 equivalente al 30% del costo total de las obras planteadas para 1995. La póliza debe ser renovada anualmente y tener vigencia durante la vida útil del proyecto y dos años mas.



52
765

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No. 053

08 FEB. 1995

Continuación Resolución por medio de la cual se otorga viabilidad al Plan de Manejo Ambiental de CARBOANDES.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto procede reposición ante la Dirección General de CORPOCESAR dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Notario 34 del Circuito de Bogotá
TESTIFICA: Que la presente copia
coincide exactamente con el original
que tuvo a la vista.
11 NOV 1997
BUCLIDIA GOMEZ G.
NOTARIO 34

Dada en Valledupar, a los 08 FEB. 1995

AUGUSTO ESCALONA MONTERO
Director General



OLMER ENRIQUE CAMELO GARDENAS
Secretario General



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Profesional especializado
Secretaría General
ABOGADO

JADF/Ana B.

ai0007.0j

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

El presente documento es fiel copia de su original.

[Signature]
Secretario General